

EDUARDO NOCERA  
UNLaM

**Artigas, o de cómo organizar el poder político  
basado en los derechos de representación de los individuos y de las regiones,  
todos en pie de igualdad**

En el Congreso de Tres Cruces, reunido en abril de 1.813 frente a una Montevideo sitiada y repleta de leales a la Corona, se proyectó una constitución federal y se eligieron a los diputados de la Banda Oriental para que participaran en una asamblea constituyente en Buenos Aires. Las *Instrucciones* de Artigas a esos diputados las redactó Miguel Barreiro y dependiendo de las versiones, éstas fueron 15, 20, 25 o 26 mandatos que iban desde conceptos ideológicos a cuestiones prácticas del momento. Entre otras demandas, exigían “*la declaración absoluta de la independencia*” y establecer un régimen republicano dentro del sistema “*de la Confederación para el pacto recíproco con las Provincias que formen nuestro Estado*”; a lo cual se añadía que la capital de las Provincias Unidas debía establecerse en una ciudad que no fuera Buenos Aires. La Asamblea rechazó a cuatro de los seis diputados orientales, alegando problemas de representatividad. Era un rechazo a los planteos federalistas.